MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº529 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO LG**, con RUC Nº 80052883-2, con domicilio en José Asunción Flores esquina Morquio, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO,** C.I. Nº 399.075, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 136/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2476/2012 la oferta del CONTRATISTA para **FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACION EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI-CARAPEGUA-QUINDY-CAAPUCU, OBRA 2**, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 33.819.321.903 (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos diecinueve millones trescientos veintiún mil novecientos tres) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato y los Anexos que tuviere
b. El PBC y las Addendas que tuviere
c. Condiciones especiales del Contrato
d. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la Lista de Cantidades y Planos preparados por el CONTRATANTE
e. Las Condiciones Generales del Contrato
f. La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere
g. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h. La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2476/2012

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 04 Pry 01 Obj 520 Fue 10 Fin 10 Dpt 99 UnR 6 CONSTRUCCIONES del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1316/2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.005

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 136/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2476/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de ochocientos diez (810) días calendario (27 meses).

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: Banco: Continental Cta. Cte N° 01549420-08

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de **420** (cuatrocientos veinte) días calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V - Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo

contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de

conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUDC.
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N°529/2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2476/2012

OBRA 2: CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO LG	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.1	Desboque, desbroce y despeje	ha	16,8	13.486.300	226.569.840
2	1.2	Excavación de zanjas de drenaje	m^3	1.980,00	44.200	87.516.000
3	1.4	Terraplén	m^3	46.054,35	68.800	3.168.539.280
4	1.5	Excavación no clasificada	m^3	26.413,98	35.700	942.979.086
5	1.6	Excavación de bolsones	m^3	1.201,77	51.600	62.011.332
6	1.7	Excavación Estructural	m^3	1.715,20	61.900	106.170.880
7	2.1.A	Carpeta Concreto Asfaltico (espesor 0,10 m)	m^3	2.415,75	1.767.500	4.269.838.125
8	2.1.B	Base Concreto Asfaltico (espesor 0,10 m)	m^3	2.415,75	1.767.500	4.269.838.125
9	2.2	Carpeta de concreto asfaltico en banquina (espesor 0,05 a 0,03 m)	m^3	1.060,28	1.767.500	1.874.044.900
10	2.3	Base 2 Piedra Triturada (espesor 0,17 m)	m^3	12.980,61	359.300	4.663.933.173
11	2.4	Base 1 Suelo Agregado (espesor 0,17 m)	m^3	13.458,13	332.300	4.472.136.599
12	2.5	Sub Rasante mejorada (espesor 0,30 m)	m^3	24.881,63	97.100	2.416.006.273
13	2.6	Imprimación asfáltica	m^2	75.177,97	13.200	992.349.204
14	2.7	Riego de liga	m^2	119.721,61	4.000	478.886.440
15	2.8	Pavimento tipo empedrado en Empalmes	m^2	1.644,00	57.600	94.694.400
116	3.1	A.T.H° A° 1 ∅ 1,00 m	ml	32	2.570.500	82.256.000
17	3.2.A	A.C.H° A° 1 □ 1,00 m X 1,00 m	ml	153	4.821.000	737.613.000
18	3.2.E	A.C.H° A° 2 □ 1,50 m X 1,50 m	ml	54	10.449.000	564.246.000

19	3.3	Dren Longitudinal Profundo	ml	2.420,00	262.700	635.734.000
20	3.4	Cuneta Revestida de Hormigón Trapezoidal	m^3	629,2	1.044.900	657.451.080
21	4.1	Señalización Vertical	m^2	70,77	2.381.300	168.524.601
22	4.2	Pórtico de Señalización	un	2	67.154.900	134.309.800
23	4.3	Señalización Horizontal	m^2	4.074,03	54.400	221.627.232
24	4.4	Empastado de taludes – Islas en Intersecciones	m^2	38.398,95	8.000	307.191.600
25	4.5	Protección de aéreas de préstamo	un	2	12.480.600	24.961.200
26	4.6	Alambrado a construir	ml	7.380,00	64.400	475.272.000
27	4.7	Alambrado a trasladar	ml	1.860,00	31.000	57.660.000
28	4.8	Sistema de iluminación en Intersecciones	un	2,5	15.835.200	39.588.000
29	4.9	Baranda de Defensa Metálica	ml	720	299.900	215.928.000
30	4.10.A	Tachas Reflectivas Unidireccionales	un	2.514,67	62.100	156.161.007
31	4.10.B	Tachas Reflectivas Bidireccionales	un	1.231,95	62.100	76.504.095
32	4.11	Cordón de Hormigón Simple	ml	3.739,55	42.000	157.061.100
33	4.12	Traslado de columnas y líneas de ANDE	km	0,8	40.400.400	32.320.320
34	4.16	Movilización (3%)	gl	1	949.399.211	949.399.211
PRECIO TOTAL						33.819.321.903

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD C.
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE